

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	Ejercicio 2023	Art. 121, fracciones I-A, II-A, VIII	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
Falta de actualización de la información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	CUMPLE	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Marina Alicia San Martín Reboloso	DLT.1339/2024, DLT.1340/2024, DLT.1341/2024 y DLT.1342/2024	19 de marzo de 2024.
Palabras clave	Falta de información, obligaciones de transparencia, actualización, Consejería Jurídica y Servicios Legales		

EXPEDIENTES: DLT.1339/2024, DLT.1340/2024, DLT.1341/2024 y
DLT.1342/2024

SUJETO OBLIGADO: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024.

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA
COMISIONADA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFICDMX.CCE.S1,6.093.2024, recibido el 08 de marzo; mediante los cuales se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**; con relación a las denuncias DLT.1339/2024, DLT.1340/2024, DLT.1341/2024, DLT.1342/2024 en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121**, fracciones I-A, II-A y VIII de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

Se presentaron cuatro denuncias ante este Instituto en contra de la **Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	1er-4to trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	1er-4to trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er-4to trimestre

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el 19 de marzo del presente, la verificación correspondiente el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta el **artículo 121**, fracciones I-A, II-A y VIII de la Ley de Transparencia, disponen:

Las fracciones denunciadas del Artículo 121 señalan lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de

autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación).

- I. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciacj/121/>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del **artículo 121**, fracciones I-A, II-A y VIII de Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

Portal de Internet				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1339/2024	121_I_A. Normatividad aplicable	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.1340/2024 DLT.1341/2024	121_II_A. Estructura Orgánica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica; creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.1342/2024	121_VIII- Directorio de las personas servidoras públicas	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

- II. Asimismo, se revisó la información publicada por la Consejería Jurídica y Servicios Legales en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121**, fracciones I-A, II-A y VIII de la Ley de Transparencia el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO), se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPO				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1339/2024	121_I_A. Normatividad aplicable	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

SIOT				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1340/2024 DLT.1341/2024	121_II_A. Estructura Orgánica	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica; creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.1342/2024	121_VIII- Directorio de las personas servidoras públicas	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Información vigente	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas DLT.1339/2024 DLT.1340/2024, DLT.1341/2024 y DLT.1342/2024 se verificó que el **Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparenciacj/121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la

información de las obligaciones de transparencia dispuestas en la Ley de Transparencia conforme a lo señalado en el presente dictamen.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

MSR/SQM/AMR